



**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 06-2019/MCPSMH.-

Santa María de Huachipa, 28 de Enero del 2019



VISTO: El Informe N°001-2019/SGPPCI/MCPSMH, de fecha 28 de enero del 2019, emitido por la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional sobre el proyecto de modificaciones a nivel institucional por la existencia de créditos suplementarios para las partidas de ingresos y gastos para el mes de enero del presente.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" en su artículo 42° establece que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...) d) Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios."

Asimismo, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en su Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el Subcapítulo III de la Ejecución en el Gobierno Local, en su artículo 23° establece: "23.2 La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados."

Considerando lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Municipal y Secretaría General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Centro Poblado "Santa María de Huachipa" del Distrito de Lurigancho, Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES (S/ 20,670.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

FTE 09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.3.3.3.2.1	VACACIONES UTILES	17,100.00
1.5.2.1.6.99	OTRAS MULTAS	2,001.00
1.3.2.4.1.2	AUTORIZACION, INSPECCION Y CONTROL SANITARIO	198.00

Av. Los Canarios Mz. O-2 Lte. 05 El Club Santa María de Huachipa
Telf. 371-0615 – Pagina Web: munihuachipa.gob.pe



Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa



FTE 13
1.5.1.1.4.99

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
OTROS INTERESES

1,371.00

20,670.00

TOTAL INGRESOS

EGRESOS

EN SOLES

FTE 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

9001.3999999.5000003.03.006.0008.00001 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS

2.1.1.9.1.3	BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	14,400.00
2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	2,700.00
2.3.1.2.1.2	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	360.00
2.3.2.2.2.2	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	1,648.00
2.3.2.4.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	191.00



FTE 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

9002.3999999.5003887.15.036.0074.0006641.00001 MANTENIMIENTO DE LAS CALLES (PISTAS Y VEREDAS) DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA

2.3.2.6.2.1 CARGOS BANCARIOS 1,371.00

TOTAL GASTOS

20,670.00



Artículo 2°.- Codificaciones La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Encargar a la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Municipal y Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

.....
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

.....
ROBERTO RUIZ MONTESERRATO
ALCALDE